



El debate sobre la Revolución Francesa en Inglaterra

Lautaro Marcotti (FaHCE-IdIHCS)

Introducción

Es una cuestión de público e historiográfico conocimiento que el 14 de julio de 1789 con la toma de la emblemática Bastilla en París se abrió una nueva era para la humanidad. Tanto en el ámbito político, como social y económico, la Revolución Francesa marcó el ritmo de los acontecimientos y las principales ideas que desde ese momento se generaron y debatieron en el continente europeo. Quienes aspiraron desde ese momento a pensar la política y la sociedad no podían soslayar la poderosa influencia de los hechos que se sucedieron en Francia. A decir de Hannah Arendt, la Revolución Francesa (desde ahora RF) conmocionó las mentes europeas al mostrar que un régimen político podía ser cambiado de forma radical y comenzado desde cero (Arendt, 2006), o al menos que esa era una de las opciones del menú político del estadista.

En este sentido, la recepción de los sucesos revolucionarios y las ideas que traían aparejadas fue diferente en cada uno de los países europeos, siendo especialmente intensa en las Islas Británicas, donde la opinión pública fue tomada rápidamente por el debate entre radicales amigos de la revolución y conservadores que veían a la revolución como un peligro inminente para el país insular. Este debate fue bien representado por dos figuras eminentes del panorama británico: Thomas Paine y Edmund Burke, dos liberales con tendencias radicales y conservadoras respectivamente.

El debate entre estos pensadores puede ser dilucidado a partir de dos panfletos convertidos en libros que ambos publicaron: *Las Reflexiones sobre la Revolución Francesa* y *Derechos del hombre*. *Las Reflexiones* son escritas por Burke en forma de dos cartas en respuesta a un joven francés que le consultaba su opinión sobre los sucesos revolucionarios acaecidos en su país. Esto le da oportunidad al filósofo y político para desarrollar sus ideas acerca de la revolución y las derivas por las que esta conducía a Francia. Mientras que *Derechos del hombre* es pensado explícitamente por Paine como una respuesta a las *Reflexiones* y una defensa de los hechos de la RF. Es decir que, en conjunto, ambos textos pueden darnos las coordenadas del debate entre dichos



pensadores, y, por su influencia y difusión, del debate abierto por la RF en Inglaterra entre radicales y conservadores.

Tanto las *Reflexiones* como *Derechos del hombre* abarcan una gran cantidad de temas de orden filosófico y político, por lo que decidimos poner el foco en uno de los puntos centrales del debate que tuvo un importante impacto en el debate político posterior entre conservadores y demócratas, a saber: el derecho en la política. Creemos que la controversia sobre los derechos naturales y la prescripción puede ser un eje representativo de dicho debate, debido a que muestra claramente el concepto de política cada autor y de las posiciones que ellos mismos representan en el contexto inglés que buscamos analizar. Al mismo tiempo su tematización logra abarcar diversos contrapuntos de importancia para la discusión política que heredarán los pensadores del siglo XIX como el origen de la sociedad civil y el estado, la centralidad del pasado y la tradición y la forma en que debería darse el cambio en la política.

El debate en contexto

La respuesta inicial por parte de los intelectuales británicos a la RF fue positiva. La opinión pública ilustrada equiparó los eventos en Francia con la Revolución Gloriosa de 1688 en su propio país y, en ese sentido, anticiparon el establecimiento de una nueva monarquía constitucional del otro lado del Canal. Frente a un gobierno opresivo, una revuelta se había levantado para restaurar la libertad de los ciudadanos. Por ello en defensa del proceso revolucionario se crearon diferentes sociedades de ilustrados y notables. La más importante de ellas, la Sociedad de la Revolución, dirigida por el Dr. Price (blanco predilecto de Burke, además de Paine, en sus *Reflexiones*) organizaba reuniones en torno a los principios fundamentales de la RF e incluso mantenía relación e intercambio epistolar con la Asamblea Nacional francesa.

Sin embargo, cierto grupo de liberales agrupado en torno a Lord Rockingham y liderados intelectualmente por Edmund Burke disientían con los entusiastas de la RF y señalaban los elementos potencialmente peligrosos que la distinguían de la Revolución Gloriosa. La disputa de Burke con el Dr. Price por la interpretación del significado de la Revolución de 1688 en Inglaterra se convirtió en el inicio del largo debate público en torno a la RF. Mientras que Price entendía que la Revolución de 1688 había otorgado al pueblo el derecho a elegir a sus propios gobernantes, Burke negaba tal cosa y afirmaba



que dicha revolución no había establecido nada con respecto a la elección y mucho menos al derrocamiento de los gobernantes. Es decir, no había establecido ningún principio, sino que el derrocamiento de Jacobo II solo había sido una excepción justificada por las circunstancias políticas. El deseo de Price de convertir el principio en regla estaba alimentado solamente por la necesidad de justificar la exportación del radicalismo revolucionario francés a las Islas Británicas. El debate con Price, al mismo tiempo que asentó a Burke como principal enemigo de la RF en suelo inglés, alentó a otros intelectuales radicales como Thomas Paine a intervenir en el debate público a favor de los revolucionarios. Hasta ese momento los sucesos en Francia no se habían radicalizado y muchos liberales coincidían con Price y Paine en que la RF era una genuina reivindicación del pueblo francés frente a la opresión de la monarquía.

Con el inicio del Terror, la violencia, la guerra y especialmente con el guillotinado del rey francés, la opinión pública de los liberales moderados comenzó a virar hacia el franco rechazo de los sucesos revolucionarios (Mori, 2014). Esto hizo que en una fecha tan temprana como el año 1793 Gran Bretaña se encontrara dividida entre radicales admiradores de la RF y defensores del status quo británico que percibían y temían la posibilidad del contagio revolucionario en el territorio. A pesar del alejamiento de los liberales moderados, Thomas Paine continuó siendo hasta el final de sus días un defensor de la Revolución, al tiempo que Burke, quién creía que los hechos no hacían más que darle la razón, mantuvo su postura contrarrevolucionaria hasta su muerte en 1796, cuando Francia auguraba la llegada de Napoleón.

El derecho en la política

El particular contexto inglés que pudimos describir tuvo, como dijimos, sus dos expresiones más contundentes en los escritos de Edmund Burke y Thomas Paine, el primero defensor del viejo régimen y el segundo de los revolucionarios franceses. En este breve trabajo hemos decidido puntualizar en el concepto de derecho como eje articulador del debate suscitado entre ambos pensadores, ya que su desarrollo implica el desarrollo de las principales ideas que legó dicho debate e impactaron en los futuros intelectuales conservadores y radicales del naciente siglo XIX. Dicho esto, comenzaremos exponiendo las ideas principales sobre el derecho expresadas por Burke en sus *Reflexiones* enmarcadas en el concepto de prescripción para, luego, presentar la respuesta de Paine a



través de su texto *Derechos Humanos* con su conceptualización del derecho como derechos naturales.

La prescripción de Burke

A diferencia de la mayoría de los pensadores de la tradición occidental, Burke rechaza la importancia del comienzo y, por tanto, desecha la idea de que la sociedad surgió de algún tipo de estado de naturaleza. Tal estado es ilusorio puesto que siempre nacemos en una sociedad que ya existe, de forma que la idea de consenso para crear la sociedad y el gobierno es, al menos, confusa y compleja. Tanto más que la idea de consenso, a partir del estado de naturaleza, supone, en la teoría liberal devenida de Locke, la existencia de individuos aislados, mientras que Burke se centra principalmente en la trama de relaciones sociales que nos sostienen. Dicha trama en la que entramos cuando nacemos en una sociedad particular lleva implícita la aceptación de ciertos arreglos, tradiciones e instituciones, lo que nos obliga a atender no solo a nuestra voluntad individual, sino a la voluntad de nuestro antecesores expresada a través de dichas tradiciones e instituciones.

De aquí que aquello que empieza desde cero tenga para Burke siempre el cariz de la inexperiencia e imprudencia. Los comienzos de cero nunca son buenos para un gobierno o sociedad (en principio, siempre indisociables). En las *Reflexiones* dichas consideraciones se aplican a los revolucionarios franceses, cuya práctica política de derribar sin más antiguas y veneradas instituciones, amparados bajo principios abstractos, había dejado, según Burke, a la sociedad desprovista de sus principales ejes articuladores. Tanto más que estos “impusieron un orden artificial desconectado y mal adaptado al carácter de los gobernados.” (Levin, 2014, p. 182) para reemplazarlas. Es justamente de la forma en que Hannah Arendt entiende las revoluciones, es decir, como “el nacimiento de una realidad totalmente nueva” (Arendt, 2006), de la forma en que el pensador inglés piensa que nunca debieran hacerse las cosas en política.

Por tanto, la forma y funciones desarrolladas por una nación en el tiempo son más importantes que cualquier momento particular de ese desarrollo, aunque este sea el comienzo. Las ideas de perfectibilidad en el tiempo y efectividad son más importantes que la idea origen en la filosofía política de Burke. Una institución actual ha sido probada en el tiempo en competencia con otras instituciones (en este punto hace sentido la



influencia del intercambio intelectual de Burke con Adam Smith, contemporáneo y compatriota suyo). Si hoy en día sigue en pie, esto quiere decir que triunfó en ser la que mejor cumple con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad. De aquí el concepto de prescripción, articulador central de la filosofía política de Burke.

El argumento de la prescripción está basado en la continuidad generacional. Como dijimos, Burke no ve a la sociedad como individuos aislados y atemporales, sino como constituida por “generaciones”: por aquellos que estuvieron, aquellos que están e incluso aquellos que vendrán. Especialmente las generaciones pasadas son las que ponen limitaciones a los cambios que pueden producirse en el presente. Sin embargo, lejos de verlo como algo negativo, Burke entiende que la sociedad solo puede prosperar con una conciencia de estas limitaciones y su conexión con el pasado. La idea de herencia no es utilizada solo para pensar la propiedad y los títulos sino también para los derechos u obligaciones. Estos son heredados por la sociedad como un todo y la generación presente es la encargada de cuidarlos para las futuras generaciones. Existe un sentido de doble deber para con el pasado y el futuro en política: lo que le debemos a las futuras generaciones es la sabiduría y el trabajo acumulados por las generaciones pasadas.

En una república como la planteada por los revolucionarios franceses la idea de prescripción y herencia peligra. puesto que todo puede cambiar en la política con la constitución de una nueva mayoría. Ese era el gran problema de los revolucionarios franceses: alentados por una profunda falta de respeto y reverencia a la historia de su país, creían poder reemplazar las instituciones históricas trans-generacionales de este con las nuevas invenciones de la razón especulativa y calculadora. “Estos caballeros tienen de su lado << los derechos humanos >>. Contra estos derechos no hay prescripción alguna; ningún acuerdo anterior continúa vigente ante ellos; todo lo que no alcance a satisfacer por completo sus demandas será tenido por fraude e injusticia. Que ningún gobierno invoque ante estos derechos humanos la seguridad procurada por su permanencia, o la justicia y generosidad de su administración” (Burke, 2016, p. 113).

De la misma forma Leo Strauss entiende a la RF como la primera “revolución filosófica”, ya que fue realizada por filósofos metafísicos y literatos, los cuales llevaban adelante los derechos del hombre como principios abstractos fundamentales (Strauss, 2013). Burke entiende que esta idea de los derechos naturales, por más interesante que se presente en la teoría, no puede compararse con una forma de gobierno de larga duración que acumula la experiencia de varias generaciones. Para Burke, como hombre práctico



antes que teórico, esa era la principal preocupación sobre las derivas a las que podía llevar los derechos naturales como principios fundamentales en la política y así se lo advierte a sus compatriotas británicos. Inglaterra es un país con carácter propio, con tradiciones y costumbres milenarias que no puede negociar con los filósofos del derecho natural, ni con ningún teórico que crea poder reemplazar la bella y trabajosamente construida ingeniería social inglesa con innovaciones sacadas de los libros.

Ahora bien, si bien Burke entiende la importancia de conservar las instituciones que dan estabilidad a la sociedad, no niega la importancia y necesidad del cambio. De hecho, entiende el cambio como la ley universal de la naturaleza. El asunto reside entonces en cómo y en que condiciones debe producirse ese cambio.

Es nítido que el cambio en política, bajo las premisas que revisamos, nunca puede ser rupturista con el pasado, sino siempre gradual. De aquí la preferencia de Burke por la reforma antes que la revolución. Puede decirse que la disputa entre Burke y Paine (cuya filosofía pronto veremos), suscitada por los eventos en Francia, inaugura el debate central para el siglo XIX y XX entre la reforma y la revolución. Burke nunca es un defensor de la inmovilidad en la política, sino del cambio bajo el signo de la reforma. El estadista debe procurar que el cambio se realice a un “ritmo seguro” y mediante “grados imperceptibles”. De esta forma puede cuidar que las partes del sistema no entren en conflicto en el proceso. “Cuando las partes útiles de un viejo establishment son conservadas, y las cosas nuevas que se le añaden son compatibles con lo que se ha retenido, tendrán lugar un espíritu vigoroso y sereno, una atención perseverante, poderes diversos de comparación y combinación, y el recurso de un entendimiento fértil en posibilidades” (Burke, 2016, p. 276). El tiempo debe ser un aliado en el proceso de reforma, y al mismo tiempo toda reforma debe hacerse en el momento justo para no alterar el “principio de crecimiento” de un estado establecido en su constitución.

Es claro que, bajo esta premisa, quedan imputados también los representantes del Antiguo régimen en Francia, ya que no supieron realizar los cambios necesarios en las instituciones cuando fueron requeridos por el pueblo. Esto dejó abierta la puerta a un mal peor cuando los revolucionarios franceses, al buscar un cambio revolucionario, lo único que hicieron fue dilapidar el capital acumulado de las antiguas generaciones al destruir sin contemplaciones la monarquía, la aristocracia y la iglesia francesa. Amparados bajo la concepción abstracta de los derechos naturales, llevaron a su país al caso y la violencia, dejando a la sociedad atomizada y desprotegida. Este era justamente, según Burke, el



peligro que corría Inglaterra si dejaba que esas ideas impregnaran en la opinión pública y empoderaran a los liberales radicales como Thomas Paine y el mencionado Dr. Price.

Los derechos del hombre de Paine

Como dijimos, la postura de Thomas Paine sobre los derechos naturales corresponde a la heredada por los pensadores iluministas a través de Locke. El ser humano como individuo posee ciertos derechos inalienables. Estos derechos son atemporales, captados racionalmente y corresponden a la natural libertad e igualdad de todos los seres humanos. Por tanto, en el llamado estado de naturaleza pre social dichos derechos existían y eran valederos. “Todos los hombres son del mismo grado y, por consecuencia, todos los hombres nacieron iguales, con iguales derechos naturales” (Paine, 2017, p.126). El estado solo llega para ordenarlos en un código y protegerlos. De aquí que la filosofía política de Paine, a diferencia de la burkeana, distinga, tanto temporal como conceptualmente, a la sociedad del gobierno. Primeramente existió la sociedad natural, la cual funcionaba sin gobierno, pero luego, en vistas del aumento de las necesidades y la violación de ciertos derechos, fue necesario instituir algún tipo de gobierno.

Con la constitución del gobierno, los derechos naturales, aquellos que corresponden al ser humano por el mero hecho de existir, dejan lugar a los derechos civiles, aquellos que corresponden al ser humano por ser miembro de la sociedad. A pesar de esto, no debe olvidarse que los derechos naturales son fundamento de los derechos civiles, por lo que el gobernante debe respetarlos en cada individuo.

Teniendo en cuenta la natural igualdad entre los seres humanos, uno de estos derechos civiles nacientes con el gobierno corresponde al derecho de elegir a los gobernantes. Por tanto, Paine registra históricamente dos tipos de gobierno: gobiernos por el consenso y gobiernos por la fuerza. Los primeros respetan dicho derecho y los segundos nacen de la imposición de un gobernante mediante la violencia. Siendo así, en *Derechos del hombre*, Paine indica que el gobierno monárquico inglés que defiende Burke es de este tipo y el nuevo gobierno erigido por los revolucionarios franceses es un gobierno que nace por el consenso de los gobernados. En este sentido, a diferencia de Burke, en la filosofía de Paine el origen es el momento más importante para determinar la legitimidad de un gobierno. Las monarquías inglesa y la (destruida) monarquía francesa eran gobiernos ilegítimos y su extensión en el tiempo tenía más que ver con la fuerza que con



una supuesta prueba de utilidad. Para Paine, no existe cantidad de años o siglos que justifique un gobierno nacido ilegítimo.

De aquí que en *Derechos del Hombre* Paine dedique extensas páginas a criticar la idea de Burke de respeto hacia lo instituido en tanto voluntad “sedimentada” de generaciones pasadas. La misma postura liberal ilustrada de Paine, centrada en el individualismo, ya hace poner en cuestión el concepto de generaciones. Si no existe una conexión necesaria entre individuos menos puede existir una continuidad necesaria entre una generación y otra, políticamente hablando. Para Paine es claro que “los derechos y el lugar de un individuo en la sociedad no tienen nada que ver con lo que precedió a su nacimiento” (Levín, 2014, p. 273).

Según Levin, Paine habla siempre en términos de un “eterno ahora” (Levin, 2014). El presente no se encuentra relacionado directamente con el pasado inmediato, sino con los principios originales, los llamados derechos naturales. Por ello el consentimiento requiere que cada hombre sea libre de afirmarlo, sin encontrarse obligado por los acuerdos de sus predecesores. “El gobierno por los precedentes, sin consideración al principio que informa a estos, es uno de los sistema más viles que pueden establecerse” (Paine, 2017, p. 388). De ahí que Paine califique a la monarquía hereditaria no solo como un gobierno injusto sino también como una injusta imposición del pasado sobre el presente. De acuerdo a los derechos naturales, se debe tratar a cada generación y cada ser humano de forma igualitaria y esto quiere decir que no es justo que la primera generación pueda elegir y las subsiguientes sean privadas del derecho a consentir su gobierno, de forma que “nunca existió, nunca existirá y nunca podría existir un Parlamento, ni cuerpo alguno de hombres, ni generación de estos en ningún país, que posea el derecho o el poder de obligar y controlar a la posteridad “hasta el fin de los tiempos” (Paine, 2017, p.70). De este modo, de acuerdo con lo expresado por Paine en *Derechos del hombre*, lo único que le debemos a las futuras generaciones es la libertad.

Siendo así, ante un gobierno que, como el Antiguo Régimen francés, se erigió mediante la conquista violando los derechos naturales de los individuos, no puede haber otra solución que la destitución. Paine no niega la herramienta de la reforma pero cree que en el caso de los gobiernos monárquicos como el francés la única salida es una “revolución total” para destruir el viejo edificio de la opresión y refundar un régimen nuevo que permita florecer la libertad. Esto implica que, a diferencia de Burke, Paine cree que un quiebre con el pasado en la política en muchos casos es posible y deseable.



La utilización de la razón en la política iluminada por los principios de los derechos del hombre indica la necesidad de una refundación y la insuficiencia de reforma. En muchos casos la reforma no es suficiente, ya que lo que se trata (especialmente en Francia) es de una errónea concepción de los principios esenciales que deben guiar la práctica política. Así, por definición, un régimen que viola o constriñe el libre ejercicio de los derechos naturales no puede ser sometido a reforma, puesto que el cambio que necesita es esencial. Por sí misma la monarquía hereditaria es un gobierno de usurpación de derechos, por lo que solo una “una completa y universal revolución” puede revocarla para construir una república, único régimen que compatibiliza con la libertad de los gobernados.

Y como lo entiende Paine, en línea con su concepción de la sociedad y el gobierno, la revolución consiste en una reversión a la sociedad natural con el propósito de establecer un nuevo gobierno originado en el consentimiento. Esta era justamente la obra que realizaban los revolucionarios franceses y la que debería realizarse en Inglaterra en consonancia con el respeto de los derechos naturales del ser humano. La sociedad no quedaba atomizada ni desorganizada, sino que retomaba sus derechos para darse un nuevo gobierno que los proteja y resguarde. Por todo esto, la defensa del gobierno inglés por parte de Burke no era más que la defensa de la irracionalidad en la política encarnada por un gobierno centrado en la conquista, la herencia y la inmovilidad.

Conclusión

Tanto *Reflexiones sobre la Revolución Francesa* como *Derechos del hombre* se convirtieron en clásicos de la literatura política universal. Por separado son escritos interesantes pero leídos conjuntamente dan cuenta de un debate más profundo y extenso que tomo a la intelectualidad británica a partir de los sucesos revolucionarios del otro lado de Canal de la Mancha. La cuestión para los ingleses era como debían medir a su gobierno de acuerdo a las nuevas ideas circuladas por la RF. ¿Debían repudiar, respetar o imitar a la nueva política francesa? Los panfletos de Burke y Paine daban respuestas a ese interrogante. Burke, con su idea del derecho en política como prescripción, y, por tanto, defensor de las tradiciones, las antiguas instituciones, la sabiduría de los antepasados, la monarquía hereditaria y la reforma, veía un peligro inminente para los ingleses en el ejemplo francés y llamaba a repudiarlo. El mismo carácter del pueblo inglés se encontraba



en las antípodas de la acción revolucionaria francesa. Paine, bajo la idea de derechos naturales, apologista de la razón, la república, el individuo y la revolución, llamaba a interpretar la RF como el ejemplo de un pueblo que había luchado por sus derechos e instituido un gobierno según su voluntad. En ese sentido, daba argumentos a las diferentes sociedades creadas por liberales radicales para llevar adelante la revolución en suelo inglés.

De esa forma había quedado planteado el debate, el cual reordenó el panorama político inglés de cara a la llegada del siglo XIX. La misma reflexión final de Burke sobre el impacto de la RF en la política inglesa indicaba la caducidad de los partidos denominados Whig y Torie, reemplazados desde ese momento por un partido de la conservación, que buscaba preservar el orden de cosas en los países europeos, y otro que demandaba grandes cambios en el continente, partido al que llamaba Jacobino. Él mismo se convirtió en el pensador de referencia para el primero, extendiendo la contrarrevolución y el conservadurismo en toda Europa. Mientras que *Thomas Paine* fue la referencia inglesa del segundo, elaborando en sus textos el programa político básico de las sociedades populares que, como dijimos, se esparcieron por todo el suelo británico y fueron inspiración de los futuros movimientos radicales del continente europeo durante el agitado siglo XIX.

Bibliografía

- ARENDDT, Hannah (2006). *Sobre la revolución*. El libro de bolsillo: Ciencia política. Alianza Editorial.
- BURKE, Edmund (2016). *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*. Trad. de Carlos Mellizo. Alianza Editorial.
- LEVIN, Yuval (2014). *The Great Debate. Edmund Burke, Thomas Paine and the birth of the right and left*. [Epub]. Basic books. New York.
- MORI, Jennifer (2014). *Britain in the age of French Revolution 1785-1820*. Routledge. Abingdon, Oxon.



-PAINE, Thomas (2017). *Derechos del hombre*. [Epub] Traducción de José Antonio Fernández de Castro y Tomás Muñoz Molina. Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México.

-STRAUSS, Leo (2013). *Burke y el derecho natural* en *Derecho natural e historia*. Traducción de L. Nosetto y D. Amat. Prometeo.